



CLAUSULA DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, Y LA ASOCIACIÓN ALCER-CÓRDOBA PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS DESPLAZAMIENTOS DE PACIENTES EN TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS.

Córdoba, a firma fecha digital

I N T E R V I E N E N

De una parte, Don Francisco de Asís Triviño Tarradas, Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, sito en la Avda. Menéndez Pidal, s/n.º, que actúa en virtud de lo establecido en la Resolución de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 7 de septiembre de 2020 (BOJA Nº 181, de 17.09.2020), de delegación de competencias para la suscripción de este Convenio, en relación con el artículo 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31 de 14 de febrero de 2019).

De otra parte, Don José María Reifs Trocoli, con D.N.I. ■■■.529.2■■■■, en su calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES DE CÓRDOBA (desde ahora ALCER-CÓRDOBA), con C.I.F. G14047146, domiciliada en Córdoba, en la Plaza Santuario de la Fuensanta, núm. 2, que actúa en nombre y representación de la misma, según acredita debidamente.

Reconociéndose ambas partes mutuamente plena capacidad jurídica en la representación que ostentan, para poder suscribir la presente cláusula de prórroga, según preceptúa el artículo 49.a) de la LRJSP, y en base a ello,

EXPONEN

PRIMERO. - Con fecha 1/09/2021, se formalizó convenio de colaboración entre el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, del Servicio Andaluz de Salud, y la asociación Alcer-Córdoba para la lucha contra las enfermedades del riñón, para la gestión integral de los desplazamientos de pacientes en tratamiento de hemodiálisis, siendo el presupuesto estimado del convenio de 2.330.200 euros, distribuidos, según establece la cláusula Segunda. – “Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes.”, de la siguiente forma:

- Una parte fija, por las actuaciones realizadas para la gestión y racionalización del desplazamiento de pacientes, por un importe anual de 30.200 euros, y, por tanto, de 2.516,66 euros mensuales.



- Una parte variable, derivada de las compensaciones económicas por traslados en taxi abonadas por ALCER a las asociaciones de taxis o a taxistas individuales autorizados para efectuar el traslado, para tratamiento programado de hemodiálisis en el Hospital o Centro concertado, que se estima en un importe máximo de 2.300.000 euros anuales, cantidad que podrá ser modificada al alza si los desplazamientos de los pacientes a diálisis superan el importe indicado.

SEGUNDO.- Con fecha 11/08/2022 se ha formalizado cláusula adicional, en virtud de la cual se acuerda la modificación del convenio de colaboración entre el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba y Alcer-Córdoba en la gestión integral de los desplazamientos efectuados en taxi por los pacientes renales para someterse a tratamiento programado de hemodiálisis en el Hospital o en Centros Concertados por éste, de acuerdo con lo establecido en la prestación de carácter económico regulada en el Servicio Andaluz de Salud para la compensación a los pacientes de los gastos de desplazamiento citados, al objeto de incrementar el mismo en un importe de 280.000 euros, relativo a la parte variable.

TERCERO. - Con fecha 24/02/2023, se ha formalizado cláusula adicional para la modificación de las tarifas, con efectividad del 1 de marzo de 2023, resultando un incremento anual de 194.403,49 €.

CUARTO. - El plazo del convenio, según se especifica en la cláusula sexta del convenio, es de un año desde la firma del mismo, habiendo sido esta el 1/09/2021, y estableciéndose expresamente que, en cualquier momento, antes de la finalización del anterior plazo de un año, ambas partes podrán acordar unánime, expresamente y por escrito su prórroga, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

El presente convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas de carácter anual, siendo la última desde el 1/09/23 hasta el 31/08/24.

En los citados términos, ambas partes

ACUERDAN

PRORROGAR por un año, el convenio suscrito con la asociación Alcer-Córdoba para la lucha contra las enfermedades del riñón, siendo su objeto la gestión integral de los desplazamientos de pacientes en tratamiento de hemodiálisis, desde el día 1/09/2024 al 31/08/2025, por importe de 2.804.603,49 euros anuales.

EL DIRECTOR GERENTE

TRIVIÑO
TARRADAS
FRANCISCO DE
ASIS - 8108

Firmado digitalmente
por TRIVIÑO TARRADAS
FRANCISCO DE ASIS -
8108
Fecha: 2024.07.12
08:23:16 +02'00'

POR ALCER-CÓRDOBA

5292 JOSE
MARIA REIFS (R:
G14047146)

Firmado digitalmente por
5292 JOSE MARIA
REIFS (R: G14047146)
Fecha: 2024.07.11 13:53:21
+02'00'

Fdo. José María Reifs Trocoli